

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No 3-33 Cel: 3223083049	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez informándole que el trámite de Emplazamiento de las personas indeterminadas se cumplió de la siguiente manera:

La publicación del Edicto se realizó en la página nacional de registro de emplazados el día 04 de febrero de 2021:

El término corrió así: 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2021.

La inclusión de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia, por el término de un mes, se cumplió el 01 de junio de 2021.

Ningún interesado se presentó. Sírvase proveer.

San José, Caldas, 02 de junio de 2021.


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-00010
Auto Sust. No. 371

En atención a la constancia secretarial que antecede dentro del proceso **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** instaurada a través de apoderada judicial por el señor **SILVIO SEPÚLVEDA CASTAÑO** contra el señor **HERNÁN MOLINA SILVA** y **PERSONAS INDETERMINADAS**, se advierte que las personas indeterminadas se encuentran debidamente emplazadas y así mismo el contenido de la valla estuvo incluido en el registro nacional de procesos de pertenencia durante el término establecido en el inciso 6 del numeral 7 del artículo 375 del Código General del proceso.

Consecuente con ello, se debe proceder a la designación de Curador Ad-Litem de las personas indeterminadas con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C. G. del P., en concordancia con el art. 108 de la misma obra.

De conformidad con lo anterior se designa para tal cargo al Dr. JUAN DANIEL MOLINA LÓPEZ, identificado con la cédula No. 16.073.970 y Tarjeta Profesional No. 213.173 del C.S de la J, quien se ubica en la Cra. 24 # 22 – 36 oficina 603 Edificio Sociedad Caldense de Ingenieros Civiles de Manizales, Caldas. Celular: 3137027870 – 3163270191. Correo electrónico: jj-abogadosasociados@hotmail.com.

Notifíquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del C.G. del P., indicando que cuenta con un término de veinte (20) días para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE

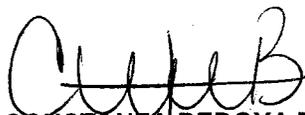


CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal
San José – Caldas

CERTIFICO

Que la providencia que antecede se notificó en el **ESTADO**
No. **61** de la presente fecha. San José: **04 de JUNIO**
de 2021



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria